

# Prácticas Seguras en la Industria de la Construcción



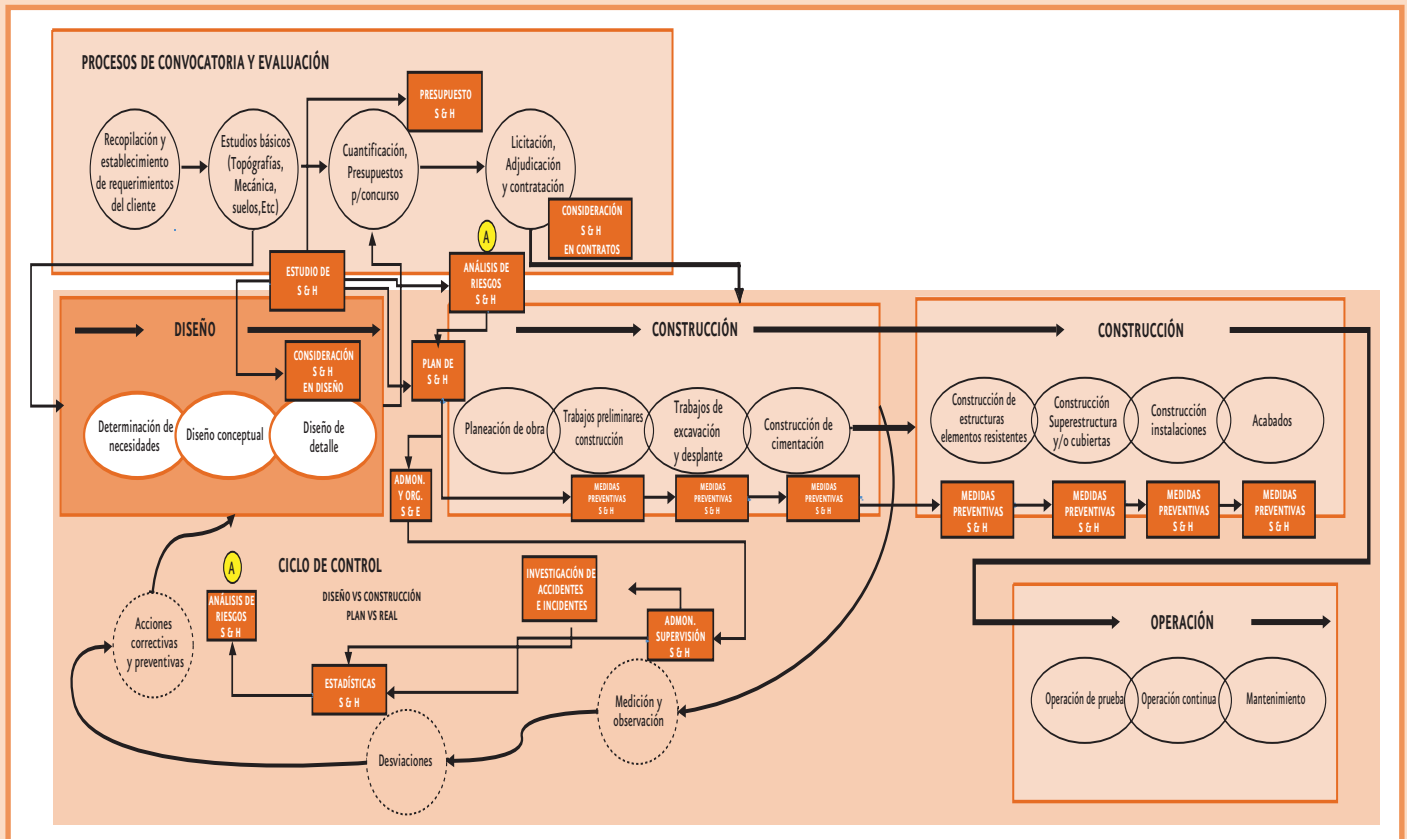
Formulación de  
estudios y planes

# STPS



SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

A través de este documento se proporcionan recomendaciones sobre prácticas seguras para implementarse en la formulación del Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Estos documentos serán el punto de partida para la planeación de las acciones preventivas en las diferentes fases de acuerdo a la siguiente figura:

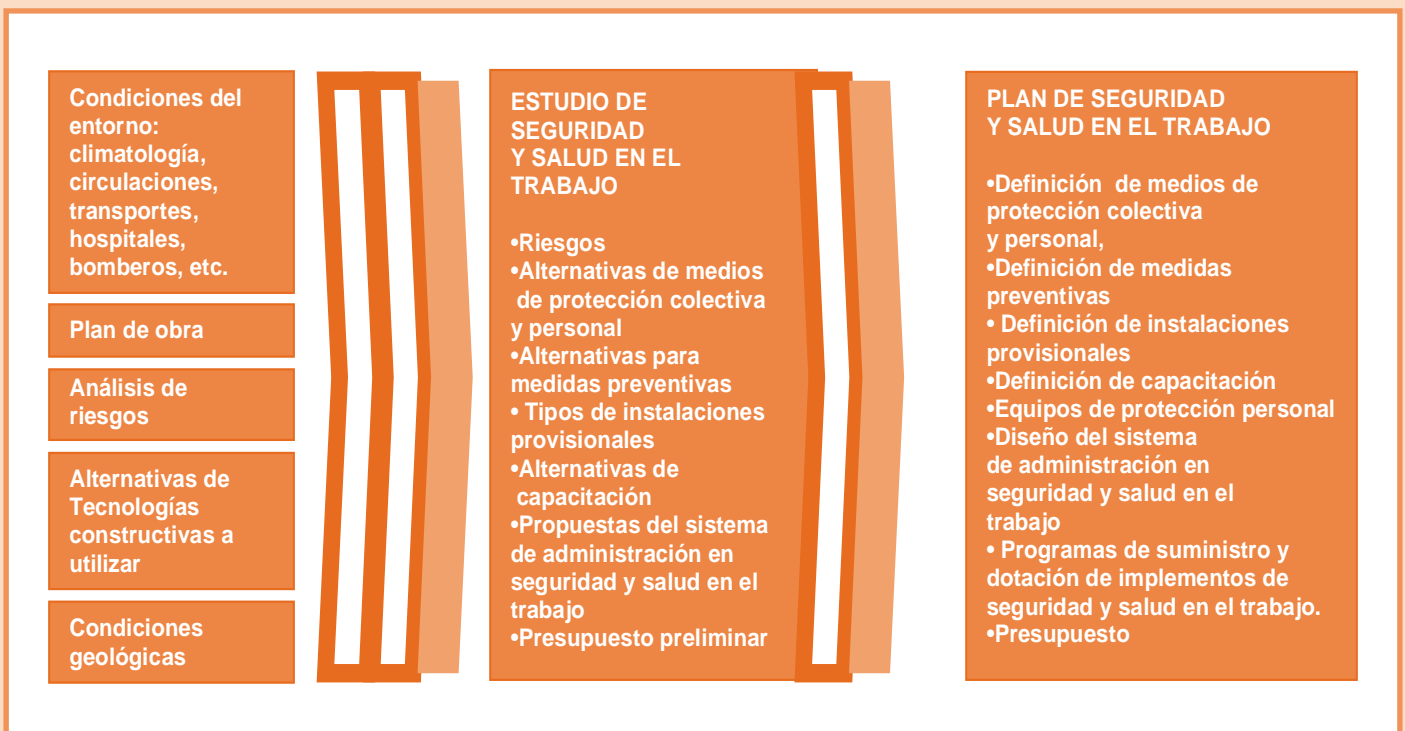


## Recomendaciones:

- 1° El Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá ser exigido como parte de los requisitos para la contratación de la edificación de las obras. Cuanto más claro y definido este permitirá una mejor planeación de las acciones preventivas.
- 2° El compromiso que el contratante adquiera para que se lleve a cabo estos requisitos y ver que se implementen los resultados, influirá en el desempeño de la seguridad y salud laborales del proyecto de construcción.
- 3° Realizar el Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo simultáneamente al diseño básico de la obra, evitará corregir lo ya definido. Como parte de los principios se deben considerar aquellas medidas obligatorias que establecen las Normas Oficiales Mexicanas.
- 4° El equipo de diseño deberá tener en cuenta las recomendaciones del Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo, tanto en la etapa principal y de mayor intensidad del diseño, como en aquellas que requieran de modificaciones y/o adaptaciones durante la ejecución de la obra.



- 5° Contando ya con suficiente definición del proyecto de diseño, deberá incluirse en el Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las diferentes actividades de la obra una clasificación de acuerdo a:
  - Oficio
  - Medios auxiliares
  - Maquinaria, y
  - Actividades de gran complejidad o de alto riesgo.
- 6° Parte esencial del estudio será la evaluación y análisis de riesgos en la obra para la identificación de los peligros existentes en los trabajos a realizar considerando la probabilidad de ocurrencia y estimando la gravedad de los daños. Identificados los riesgos se diseñarán las medidas adecuadas para eliminarlos o en caso de no ser posible, evaluar su alcance y mitigación con acciones que permitan su control.
- 7° El plan de construcción deberá ser referido o si es posible incluido en el estudio, de esta manera se podrá indicar la secuencia de riesgos asociados a cada etapa de la obra.
- 8° De acuerdo a las necesidades determinadas en el plan de construcción, se debe definir el promedio de trabajadores que se requieran en las diferentes fases, de ello dependerán el diseño de instalaciones provisionales y cálculo del equipo de protección personal.
- 9° En todas las fases, el Estudio incluirá un análisis de los riesgos que se generarán en el mantenimiento posterior del proyecto.





- 10° Considerar las condiciones y requerimientos de seguridad y salud en el trabajo para la edificación de las instalaciones provisionales de la obra.
- 11° El Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá incluir un presupuesto preliminar del conjunto de elementos que constituirán las acciones preventivas de la obra.
- 12° El Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá presentarse en una memoria redactada lo más clara y concisa posible considerando que deberá ser comprendida por diferentes niveles de participantes en la obra incluyendo obreros.
- 13° La memoria del estudio deberá incluir en su contenido los siguientes apartados y capítulos:
  - Objetivo del estudio,
  - Datos generales de la obra, responsable y dirección,
  - Autor del estudio,
  - Fecha de elaboración del estudio,
  - Responsables y corresponsables técnicos de la obra,
  - Condiciones del entorno: circulación, actividades, climatología y condiciones geológicas,



- Plan de ejecución de obra,
- Número probable de trabajadores y operadores,
- Descripción de etapas de la obra relevantes para la prevención,
- Oficios que actuarán,
- Medios auxiliares,
- Maquinaria prevista,
- Instalaciones provisionales en la obra,
- Análisis de riesgos,
- Medios de protección colectiva y personal,
- Análisis del riesgo y prevenciones para el mantenimiento de la obra,
- Organización, administración y control de la seguridad y salud en el trabajo en la obra,
- Medicina preventiva y primeros auxilios,
- Características generales de instalaciones provisionales para los trabajadores,
- Planos de riesgos, prevenciones, señalamientos e instalaciones, necesarios por capítulos o anexos,
- Necesidades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo previa y durante la obra,
- Presupuesto preliminar para implementar el sistema de administración en seguridad y salud en el trabajo.

- 14° Aplique como principio la solución de problemas de seguridad y salud en el trabajo mediante el uso de protecciones colectivas, que en caso de resultar insuficientes, se ajustan con protecciones individuales.
- 15° Se debe evitar confundir los medios auxiliares con medidas de protección y considere que los medios auxiliares bien diseñados y utilizados incluyen lo necesario para evitar que se originen accidentes.
- 16° El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe definir con el detalle necesario cuales son las medidas preventivas a seguir de acuerdo al estudio realizado.
- 17° Las soluciones y previsiones deben ser viables y prácticas con el fin de evitar cambios que repercutan en la planeación y ejecución de la obra. Si se adoptan soluciones complicadas de realizar y valorar, podrían no ponerse en operación.
- 18° El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo debe considerar:
- Protecciones específicas de los medios auxiliares y de cualquier tipo de maquinaria
  - Mantenimiento de los medios auxiliares y de la maquinaria





- 19° El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser elaborado como responsabilidad del constructor o constructores que vayan a realizar la obra y con la estrecha participación del ejecutor del Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 20° Aún en el caso en que las alternativas de riesgos y prevenciones sean coincidentes porque los procesos constructivos y tecnología no varíen en relación a las previstas se deberán incluir en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, indicando su adopción y porque se conservan las mismas apreciaciones.
- 21° El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo se presentará diferenciado la elección de alternativas definitivas, incorporando la responsabilidad de su ejecución a los encargados de la construcción de la obra.
- 22° Un comité de seguridad formado por todos los responsables pertinentes y la Comisión de Seguridad e Higiene en el Trabajo deberá recibir y conocer el plan para el control y seguimiento de su aplicación y difusión.
- 23° Durante la ejecución de la obra, se deberá evaluar la aplicación del plan para ajustar o modificar considerando las condiciones y dinámica de la ejecución de la obra.